

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

### 460. RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026.

#### LISTA PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE SOLICITUDES.

Mediante Orden nº 623 de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, de fecha 9 de marzo de 2026 (BOMe núm. 6361, de 13 de marzo de 2026) se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026.

El apartado séptimo, punto uno, de la parte dispositiva de la citada Orden designa a la Jefatura de Programación y Evaluación de Programas, u órgano que lo sustituya, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la convocatoria.

La base quinta que regula la presente convocatoria establece que, una vez comprobadas las solicitudes, se elaborará una lista provisional de entidades admitidas y excluidas. Estarán excluidas las solicitudes a las que no se acompañe la documentación exigida o que adolezca de defectos no subsanables. La citada lista se publicará en el Tablón digital de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la página web [www.melilla.es](http://www.melilla.es), concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, para que se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no subsanarse, se tendrá por desistida la solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Revisadas las solicitudes y la documentación presentada, la Instructora del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto, punto cinco, de la parte dispositiva de la convocatoria, **ACUERDA:**

**Primero.** – Publicar la lista provisional de las solicitudes admitidas a trámite (ANEXO I). **No debe entenderse que la inclusión en esta lista conllevará la concesión de estas ayudas sin haber superado la consiguiente fase de evaluación por el órgano colegiado de valoración.**

**Segundo.** – Publicar la lista provisional de solicitudes excluidas por falta de documentación o adolecer de algún defecto (ANEXO II).

**Las entidades incluidas en el Anexo II disponen de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOMe, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

### ANEXO I

#### Lista provisional de solicitudes de entidades admitidas a trámite

Nº EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD
11239/2026	G52022258	ASOCIACION CUENTA CON NOSOTROS MELILLA
11261/2026	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
11295/2026	G52019189	ASOCIACION AUTISMO MELILLA
11434/2026	G52023231	ASOCIACION PROYECTO ALFA
11438/2026	G52014347	AMLEGA
12405/2026	G52034238	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL
12431/2026	G52006871	ASOCIACION FEAFES MELILLA SALUD MENTAL
12439/2026	G54618517	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT
12450/2026	G52021706	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM
12548/2026	G75662460	ASOCIACION DE INSERCIÓN FUT TABEL
12561/2026	G52033784	ASOCIACION MELILLAENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL